
Los catecismos de Juan Pérez de Pineda

Dr. Luis Resines
Profesor jubilado del Estudio Teológico Agustiniiano
de Valladolid
ORCID: 0009-0009-0216-6681
lurello1@gmail.com

Recibido: 16 noviembre 2023 / Aceptado: 20 marzo 2024

Resumen. El calvinista español Juan Pérez de Pineda publicó en Ginebra tres catecismos. Uno plenamente original; otro, traducción bastante libre del de Calvino; y otro, traducción muy libre del de Urbano Regio. En este artículo aparece información de las tres obras; pero, sobre todo, la vida del autor y una presentación

amplia de su catecismo original titulado *Sumario breve de la doctrina cristiana*.

Palabras clave. Pérez de Pineda, Sumario, Catecismo, Breve tratado, Calvino, Urbano Regio.

The catechisms of Juan Pérez de Pineda

Abstract. Juan Pérez de Pineda, Spanish Calvinist, wrote three catechisms in Genève. The first, absolutely original; the second was a free translation of the Calvin Catechism; the third, a total free translation of the Urban Regius. In this article is possible to see a global description of them, an information about this

author's life, and a valid knowledge of his most original catechism, titled *Sumario breve de la doctrina Cristiana*.

Keywords. Pérez de Pineda, Summary, Catechisme, Brief Treatise, Calvin, Urban Regius.

1. Vida

Juan Pérez de Pineda (su nombre latinizado, proceder común entre intelectuales del siglo XVI, es Pierus) nació en Montilla, a 50 Km de Córdoba. Es el único dato relativamente seguro que existe sobre sus orígenes, aunque no se sabe con certeza la fecha, que puede oscilar en torno al año 1500, sin seguridad absoluta. J. A. Llorente y E. Boehmer, así como A. Gondor Kinder, que les sigue, le identifican con un cierto Juan Pérez, secretario de Miguel de Herrera, embajador de Carlos V ante la Santa Sede en los años 1520. Fue testigo directo del “saco de Roma”, cuando las tropas imperiales desvalijaron el palacio papal y la basílica de San Pedro (Gordon, 1986: 32-33).

Consiguió un breve del Papa Clemente VII en favor de los escritos de Erasmo, que con tanta profusión y aceptación circulaban por España. Sin embargo, esta identificación no tiene a su favor certeza alguna¹.

Un compendio muy breve de su vida, englobando su obra, es el que aparece en la relación del auto público de fe, celebrado en la plaza de San Francisco, en Sevilla, el 22 de diciembre de 1560; allí fue quemado en efigie, y de él se condensó esta información:

“El Doctor Juan Pérez de Pineda, que dijo estar en la Casa de la Doctrina de los Niños de esta ciudad, natural de Montilla, ausente, contumaz, relajado en estatua por hereje luterano, dogmatizador, engañador de la dicha secta y componedor de libros heréticos, falsos y prohibidos y distribuidor de ellos; con confiscación de bienes”².

Es posible que hubiera estudiado en Alcalá de Henares, a tenor de las declaraciones de otros acusados (y condenados) por la Inquisición en Sevilla, como Juan Gil, Constantino Ponce de la Fuente, o Francisco Vargas. Empleaba el título académico de doctor, lo que permite suponer una formación universitaria, sin tener certeza de cuál fue el centro que frecuentó. De la consulta de sus obras se deduce que fue un hombre que tenía amplia cultura, particularmente bíblica y teológica. Enseñó en la Casa de los Niños de la Doctrina, de Sevilla, y más adelante la dirigió; en

¹ Las razones de si conocía o no los usos diplomáticos, en acontecimientos posteriores, no arrojan tal evidencia que se llegue a una conclusión segura.

² El que se le haya asignado el calificativo de “luterano”», no resulta preciso; pero se hizo de una manera global para los disidentes en materia de religión.

ella también impartió clases Constantino Ponce de la Fuente; no se conoce con certeza si sus alumnos eran los niños asilados en aquella Casa, o si se trataba de personas adultas, ajenas a ella, aunque parece más probable este segundo criterio. Desde 1545 este centro estaba financiado y administrado por el Ayuntamiento de Sevilla, y vino a ser el centro de reunión de los partidarios de un estilo diverso de cristianismo, en el que pronto se hicieron presentes algunos de los criterios reformados procedentes del extranjero.

Pérez de Pineda tenía trato y amistad con Juan Gil, conocido como Doctor Egidio, con su nombre latinizado. Juan Gil, canónigo magistral de Sevilla, había llegado a ser, hacia 1540, el líder de una comunidad con una sensibilidad reformada, cuyas ramificaciones se extendieron a Aragón y probablemente a Valladolid, donde tenía contactos con el doctor Cazalla. Precisamente en este contacto y amistad, se situaba Pérez de Pineda en el contexto sevillano.

El año 1549, el doctor Egidio había sido propuesto por Carlos V como obispo de Tortosa; pero inmediatamente después de esta presentación fue denunciado a la Inquisición, y ésta abrió ese mismo año una información acerca de él, y le exigió abjurar de ciertas proposiciones que no resultaban del todo exactas; el hecho se produjo el 21 de agosto de 1552, parece que en la catedral de Sevilla, aunque está rodeado de una cierta leyenda, poco creíble³. La investigación dio al traste con su nombramiento episcopal; primero en reclusión, y luego con un retiro forzoso, pero desde 1553 Egidio volvió a ocupar su puesto de canónigo magistral, hasta su muerte en noviembre de 1555. El hecho puso en guardia a algunas personas de su entorno, entre los que se contaba Pérez de Pineda.

Gordon Kinder señala que Pineda salió de Sevilla en 1549, y que se dirigió a París; y que en 1553 es posible localizarle momentáneamente –aún no de modo estable– en Ginebra, al abandonar París tras algunos

³La leyenda narra que, situados frente a frente en dos púlpitos, estaban en uno, el dominico Domingo de Soto, que había acudido a Sevilla para entender de los cargos que se formularon contra Juan Gil; en el otro el mismo Juan Gil. Y que el ruido de las conversaciones impedía que Gil se enterase de lo que decía Soto, por lo que dijo que abjuraba sin saber exactamente qué proposiciones rechazaba. La información la recoge M. MENÉNDEZ PELAYO, (1956, v. II, 64). Procede de Reinaldo González Montes, quien justifica de esta forma la inicial absolución de Juan Gil.

meses de estancia⁴. Pineda se dirigió luego a Inglaterra en una breve estancia; pero más adelante se encaminó a Frankfurt, donde residía uno de sus amigos, Morilla. Otro nuevo viaje, en compañía de dos correligionarios, Diego de la Cruz y Luis Hernández, le llevó a Amberes. La razón de esta poca estabilidad puede muy bien deberse al deseo de servir a la causa reformada, poniendo a su disposición su preparación universitaria; antes de abandonar el catolicismo había sido ordenado sacerdote. Más adelante, ya en Ginebra, trocó su dedicación como sacerdote por la de ministro, y así resultan conocidos una serie de momentos de su actuación como ministro calvinista.

Tomó parte en una embajada francesa a Frankfurt, en 1553: la congregación de lengua francesa de esta ciudad tenía fuertes disensiones con su ministro, Valérand Poullain. Incapaces de llegar a un acuerdo interno, solicitaron un arbitraje de personas reformadas ajenas a la congregación. En ese grupo de arbitraje estuvo Pineda, junto con Juan Calvino, el inglés Robert Home, futuro obispo de Winchester, Eustache de Quesnoy y el impresor Juan Crespín, que fue quien imprimió la mayor parte de las obras de Pineda. El ministro Poullain abandonó el cargo, a la vista de las reclamaciones que se formulaban. A raíz de esto, Pineda permaneció dos años en Frankfurt y ejerció como ministro calvinista en las comunidades española e italiana.

El hecho de haber manifestado su capacidad para actuar como ministro, permite suponer que desde Ginebra fueran solicitados sus servicios para que atendiera a algunas comunidades de extranjeros, refugiados religiosos en la ciudad, particularmente los españoles y los italianos; para ello le fue encomendado el templo de St. Germain. Sin embargo, cuando tuvo lugar el asunto de Miguel Servet (1553), se produjo una reacción co-

⁴ Sin embargo, BATAILLON, (1966: 704), que cita a BOEHMER, (1874-1904, II, 73), como fuente de la fecha de partida de Pérez de Pineda, dice que “el proceso de Egidio, hacia 1550, había provocado una primera emigración sevillana que entonces se había encaminado todavía hacia París y Flandes. Pero en 1555, según el fidedigno testimonio de Cipriano de Valera, siete sevillanos salieron de Sevilla y se marcharon a Ginebra, y entre ellos se encontraba sin duda Juan Pérez de Pineda”. De ser cierta esta información, Pineda no podría estar en 1553 como integrante de la comisión que acudió a Frankfurt a apaciguar las quejas de la comunidad de lengua francesa. Se ve que es una inexactitud de Boehmer, que Bataillon dio por válida.

lectiva de los ginebrinos, recelosos hacia las comunidades procedentes de España (y también de Italia), por su posible simpatía hacia el médico aragonés. Con todo, la reputación de Pérez de Pineda quedó íntegra y libre de sospechas. Hasta octubre de 1558 no hay constancia de una estancia fija en Ginebra, pero antes de esta fecha habían tenido lugar varias estancias temporales en Ginebra, como atestigua la correspondencia con Teodoro Beza y con Calvino, junto a otros exilados españoles.

En esta etapa de Ginebra, además de su ministerio con los exilados españoles, se dedicó a escribir obras de propaganda reformada en español: su traducción del Nuevo Testamento, los catecismos de doctrina cristiana en lengua española, y otras obras de propaganda fueron editadas en Ginebra en los años 1556 y 1557. El impresor Juan Crespín, instalado en Ginebra, se especializó en los textos religiosos, y publicó lo fundamental de las obras y las ediciones dirigidas por Pineda.

En 1557, Pineda convenció al español Julián Hernández, que había sido su corrector de pruebas en la versión del Nuevo Testamento, a fin de que se encargara de transportar a España ejemplares de propaganda protestante. Éste aceptó el desafío de retornar con tan delicada carga, con la idea de entregarla en Sevilla, y poder así introducir los libros prohibidos. Julián Hernández se dirigió precisamente a la casa de Gaspar Ortiz, uno de los antiguos amigos sevillanos de Pérez de Pineda, a fin de entregarle las cartas de su amigo, y los ejemplares que trasportaba.

Sin embargo, por error, Julián Hernández entregó uno de los ejemplares a un herrero, quien, dudoso, se lo hizo llegar a su confesor; esto precipitó las cosas, y dio al traste con la expedición de Julián Hernández; a la vez fueron arrestados otros sospechosos de Sevilla, que habían recibido alguna entrega. El craso error de Julián Hernández al entregar un ejemplar de *Imagen del Antecristo*⁵ a un destinatario erróneo, comprometió la expansión del protestantismo en la España.

A imitación de otra obra anterior de Pierre Viret, con un título similar, dos años después, en 1559, Pineda escribió una *Epístola consolatoria a los fieles de Jesu Christo que padecen persecución por la confesión de su nombre*, para alentar a los que no habían sido detenidos; sin embargo, no

⁵ Era obra italiana de Bernardino Ochino, publicada en Ginebra en 1542, traducida, quizá, por Alonso de Peñafuerte (GORDON, 1986: 43).

es seguro que llegaron ejemplares de esta *Epístola consolatoria* a los destinatarios previstos.

En 1562, Juan Pérez de Pineda abandonó Ginebra, para ejercer su ministerio en Francia en la ciudad de Blois. Sin embargo, hubo de interrumpirlo pues la firma del edicto de Amboise por Luis de Condé, por parte reformada, que ponía fin a la primera guerra de religión, prohibía expresamente que predicasen los pastores extranjeros. Ésta fue la primera (1562-1563) de las ocho guerras que hubo entre 1562 y 1598 entre católicos (con los Guisa, apoyados por España) contra los hugonotes (con Luis Condé, apoyados por Inglaterra). Luis Condé, nacido en Vendome, tío de Enrique IV, murió asesinado después de la batalla de Jarnac. Pérez de Pineda tuvo que renunciar a ejercer el ministerio en Blois a partir del 19 de marzo de 1563.

Propuesto para asistir como ayudante a Jean Cousin en Londres, Juan Pérez prefirió finalmente permanecer en los dominios franceses de la duquesa de Ferrara, de nombre Renata de Francia. Ella, viuda desde 1559, conservaba el título de Duquesa de Ferrara. Era hija de Luis XII, amiga y discípula de Calvino, y residía en su castillo de Montargis, en la región de Perigord. De este modo, al amparo de la duquesa Renata, Pérez de Pineda volvió a reunirse con sus antiguos conocidos de Sevilla Antonio del Corro⁶ y Casiodoro de Reina, hasta la partida de este último para Alema-

⁶ Monje de S. Isidro del Campo, nacido en Sevilla, que escapó con otros 11 compañeros al iniciarse la investigación inquisitorial. Actuó como ministro reformado en Aquitania y luego en Amberes. En 1567, escribió una *Carta al Rey de España*, en la que le proponía una serie de diferencias de pensamiento religioso y le aconsejaba la tolerancia. También intervino para mediar entre luteranos y augustinos (Confesión de Augusta) que se excomulgaban mutuamente. Fue denunciado por el ministro Jean Cousin como hereje, en Amberes, presentando una carta suya a Casiodoro de Reina en que aparecían juicios dudosos sobre Cristo. Marchó a Inglaterra en 1569, y encontró fuerte oposición hacia él, pero el obispo Sandry, de Londres, consiguió que Cousin moderara sus juicios. Sin embargo, no cejó en su campaña. Metido de lleno en la polémica, perdió la amistad del obispo Sandry, quien le excomulgó, así como a su mujer. Del Corro acusó al consistorio de Amberes de ser peores que los inquisidores españoles. El nuevo obispo de Londres consiguió poner paz y absolvió a Corro. Satisfecho, imprimió *Actas consistorii Ecclesiae Londino-Gallicanae, cum responso Antonii Corrani* (de ahí el nombre latinizado de “Corrán”, que algunos le asignan). Tuvo, además, otra controversia con Teodoro Beza, con agrios insultos. Explicó en la catedral de San Pablo de Londres y obtuvo un gran éxito con su libro *Dialogus theologicus quo epistola D. Pauli apostoli ad Romanos explanatur, collecta ex explicationibus*

nia, a principios de 1565; los tres se conocían de Sevilla, pues Antonio del Corro y Casiodoro de Reina eran dos de los doce monjes jerónimos huidos del monasterio de San Isidro del Campo. Es seguro que Pérez de Pineda no estaba casado, mientras que Antonio del Corro sí, puesto que la duquesa de Ferrara entregaba para sus honorarios 200 libras a Pineda, y 300 a Del Corro, para la manutención de su mujer. Durante este retiro en la región de Perigord, los tres antiguos amigos tuvieron la oportunidad de ponerse de acuerdo sobre los proyectos de traducción de la Biblia completa al castellano, así como de discutir sobre el contenido de *Inquisitionis Hispanicae Artes aliquot*, más frecuentemente conocido como *Artes de la Inquisición*, de Reinaldo González Montes. El panfleto incendiario contra la Inquisición fue editado también en alemán en Heidelberg en 1567, a pesar de que el consejo de la ciudad de Estrasburgo, siguiendo al de Basilea, hubiera preferido no autorizar la edición, por miedo a previsibles reacciones católicas no deseadas.

Hasta una fecha muy reciente se dudaba si Pérez de Pineda había concluido la traducción completa de la Biblia. A. Gordon Kinder localizó en el Archivo de Simancas, en los despachos del embajador español en Francia, la suficiente evidencia que demuestra que, de hecho, no se trataba de una Biblia completa, sino de un Nuevo Testamento. Pero todo el material tipográfico y todos los ejemplares de ese Nuevo Testamento en español y otras obras fueron quemados, los dos impresores españoles muertos y el librero de Amberes, que había dispuesto todo, encarcelado. El Nuevo Testamento referido por Gordon Kinder, es la traducción de Pérez del original griego al “romance castellano” (1556), pero algunos han sospechado que es sólo una revisión del publicado por Francisco de Encinas (Amberes, 1543); Gordon sostiene lo contrario. También tradujo los Salmos (1557).

En la primavera de 1566, los calvinistas de Amberes pidieron a la duquesa de Ferrara que autorizara a Pérez de Pineda para trasladarse hasta allí y ejercer su ministerio de pastor calvinista para las comunidades extranjeras. Entonces él y Antonio del Corro estaban en trance de conseguir fondos con vistas a la edición española de la Biblia; una segunda carta, del

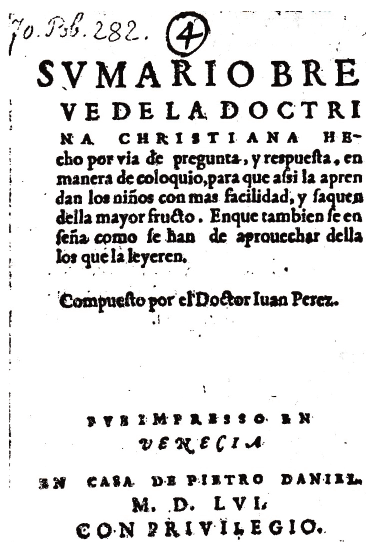
Corroni (London, 1574, al que añadió una profesión personal de fe: *Articulis Fidei orthodoxae quam ille professus est*. Murió en Londres en 1591. (*Diccionario enciclopédico Espasa*, 15, 977-978).

13 de agosto, invitaba a la duquesa de Ferrara a prescindir de los dos predicadores españoles para que se dirigieran a Flandes. Esta segunda petición estaba respaldada por el almirante Gaspar de Coligny. Él estaba convencido de que la consolidación del protestantismo en Francia debía ir pareja con otra actuación similar en Flandes. No llegó a ver hechos realidad sus deseos, pues Coligny murió en la matanza de la célebre Noche de San Bartolomé (24 de agosto de 1572).

Presionada por varios frentes, la duquesa consintió en que Del Corro marchara concretamente a Amberes, en tanto que Juan Pérez se quedaba en París, para rematar la segunda versión del Nuevo Testamento en español. Pensaba dirigirse a Amberes a continuación, pero, con una edad avanzada, le sorprendió la muerte sin abandonar Francia en 1567⁷.

1.1. Obras

Las tres obras catequéticas que hay que atribuirle, con unos larguísimo títulos, son:



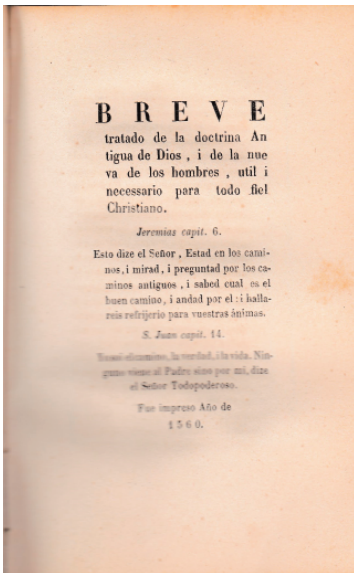
1^a. *Sumario breve de la doctrina christiana hecho por via de pregunta y respuesta, en manera de coloquio, para que assí la aprendan los niños con mas facilidad, y saquen della mayor fructo. En que también se enseña como se han de aprovechar los que la leyeren, Venecia, Pietro Daniel, 1556.*

(Datos bibliográficos falsos; en realidad: Ginebra, Jean Crespin, 1556). De esta obra no existe más que un ejemplar, que se conserva en Viena, en la Biblioteca Nacional de Austria. Puede encontrarse en www.academia.es

⁷No resulta raro encontrar una información errónea según la cual Pérez de Pineda murió en Ferrara (Italia). Es claro que se confunde el hecho de residir en los dominios de la duquesa de Ferrara, con el de la ciudad italiana.



2ª. *Catechismo que significa forma de instruccion: que contiene los principios de la religion de Dios, vtil y necesario para todo fiel Christiano. Compuesta en manera de dialogo donde pregunta el maestro y responde el discipulo. Psalm CXIX La declaración de tus palabras alumbra y da entendimiento a los pequennos. Nuevamente impresso. Año de 1559, [Ginebra, Jean Crespin,] 1559.*



3ª. *Breve tratado de la Doctrina Antigua de Dios i de la nueva de los hombres, util y necesario para todo fiel Christiano. Jeremías capit. 6. Esto dice el Señor: Estad en los caminos i mirad i preguntad en los caminos antiguos, i sabed cual es el buen camino, i andad por el; i hallareis refrigerio para vuestras animas. San Juan, capit. 14. Yo soy el Camino, la Verdad i la Vida. Ninguno viene al Padre sino por Mi, dize el Señor Todopoderoso. Fue impresso año de 1560, Ginebra?, Jean Crespin?, 1560.*

Vale la pena detenerse en cada una de ellas. Ayuda mucho para examinar el conjunto de sus tres catecismos, comenzar por la cronología de sus respectivas ediciones:

Sumario...

1ª edición: Venecia, Pietro Daniel, 1556, pero Ginebra, Jean Crespin, 1556. (Ej.: Viena, Österreichische National Bibliothek, 70.Bb.282).

2ª edición: ?, ?, 1559. (Desconocida).

Catecismo...

1ª edición: Ginebra, Jean Crespin, 1557. (Ejemplar: Madrid: BNE, U/3435).

2ª edición: Ginebra?, Jean Crespin, 1559. (Ejemplar: London: British Library, 844.a.15).

3ª edición (póstuma): Londres, Ricardo del Campo, 1596. (Ejemplar: Madrid: BNE, U/3455. Fue editada por Cipriano de Valera).

Doctrina antigua...

Ginebra?, Jean Crespin, 1560. (Ejemplares: Madrid: BNE, U/10415; Oxford).

Con las fechas de las ediciones a la vista, resulta viable reconstruir la trayectoria de los catecismos de Pérez de Pineda. Durante su estancia en Ginebra, Pérez de Pineda redactó una obra catequética, a la que dio el nombre de *Sumario...* (emplea en ella también la palabra “catecismo”), que elaboró según su propio criterio, sin verse obligado a ajustarse a patrones ajenos; la editó en Ginebra en 1556. Tres años después, 1559, la reeditó (sólo se conoce por referencias).

Pero quizá obedeciendo a presiones ambientales o incluso personales del mismo Calvino, o quizá también (¿por qué no?) buscando una mayor aceptación religiosa y social, particularmente en las comunidades calvinistas de españoles e italianos a las que atendía como ministro, al año siguiente de haber publicado su *Sumario*, en 1557 realizó otra obra catequética, que tituló *Catecismo...* Consiste en una traducción castellana, con bastante margen de libertad, del *Catéchisme* de Juan Calvino; de esta forma, el *Sumario* quedó en cierto modo desbancado; aunque se volvió a

editar por segunda vez en 1559. Años después, ya fallecido Juan Pérez, Cipriano de Valera lo editó en Londres.

La tercera obra, *Doctrina antigua...*, más erudita y menos catequética, la elaboró a continuación, y se publicó en Ginebra en 1560. Consiste en la traducción de la obra de Urban Le Roy, con múltiples añadidos de Pérez de Pineda.

1.1. *El Sumario*

La descripción detallada de la obra es como sigue:

8º.- A-H⁴.- Paginada: 128 p.- Reclamos en p. pares y signatures en p. impares.

P. 1.- *Portada*: Sumario Breve de la doctrina christiana hecho por via de pregunta, y respuesta, en manera de coloquio, para que assi la aprendan los niños con mas facilidad, y saquen della mayor fructo. En que tambien se enseña como se han de aprouechar della los que la leyeren. Compuesto por el Doctor Iuan Perez. Fue impresso en Venecia en casa de Pietro Daniel. M. D. LVI. Con Privilegio.

P. 2.- “Fue visto y aprobado este librico por los muy reverendos Señores de la Inquisición d’España”.

P. 3 - 8.- Al Christiano lector Salvd en el Señor Iesu Christo.

P. 8.- Lo que este catecismo y doctrina contiene...

P. 9.- El Maestro pregunta por orden y el niño responde por el mismo orden.

P. 9 - 111.- Del baptismo, de los artículos de la fe, de los diez mandamientos, de la oración, de la penitencia, de la comunión o cena del Señor.

Fue visto y aprouado este librico por los muy reuerendos Señores, de la inquisición d’España.



P. 111 - 116.- Oraciones.

P. 116.- Fin del Catecismo, o doctrina christiana.

P. 117 - 128.- Sigvense algunas autoridades de la santa Escritura que sirven de grande instruccion.

P. 129.- Colofón. A solo Dios sea gloria y honrra sempiterna. Amen.

Ha habido quien ha discutido si le cuadraba denominarlo como un catecismo, pero no hay dificultad en hacerlo, pues ofrece una auténtica presentación de la fe, si bien con notable falta de orden, como se verá más adelante. No hay que confundir el *Sumario* de Pérez de Pineda con otra obra, titulada *Catecismo*, editada en Ginebra en castellano en 1550; ésta es una traducción muy literal del *Catéchisme* de Calvino, realizada por algún español anónimo refugiado en Ginebra desde hacía años.

Del *Sumario breve de la doctrina christiana...*, hay que señalar como notable la frase que incluye la vuelta de portada, tendente a confundir a la opinión pública acerca de la rectitud de doctrina que contenía: “Fue visto y aprobado este librico por los muy reverendos Señores de la Inquisición d’España”, aunque no despistó a los inquisidores, pues el *Índice* de 1559 dice de este *Sumario*: “Catecismo compuesto por el Doctor Juan Pérez, impreso en Venecia en casa de Pedro Daniel, año de 1556, aunque dize falsamente, fue visto por los inquisidores de España”, y añade, refiriéndose, sin duda, a la misma obra «Summario de doctrina christiana compuesto por el Doctor Juan Pérez, impreso en Venecia por Pedro Daniel». Es claro que la misma obra, es designada de dos formas distintas, como “*Catecismo...*”, y como “*Sumario...*”. Además de la voluntad de confundir con la falsa aprobación inquisitorial, el que aparezca como impresa en Venecia es otro refuerzo más para confundir, porque lo seguro es que salió de los talleres ginebrinos de Jean Crespin. Aunque la portada, en tan largo título, no incluye nombre de autor, la obra no ofreció dudas a los inquisidores que lo señalaron sin problema en el *Índice*.

El *Sumario* es la más antigua, la más personal, y la más espontánea de sus expresiones catequéticas. Puede afirmarse sin problemas que, salvo influjos, es la obra propia de Juan Pérez, ya que las otras dos son traducciones, aunque lleven su sello en las múltiples intervenciones que él llevó a cabo. La presentación que hace sobre el pecado coincide en gran manera con los criterios de Calvino, pero la extensa presentación de la penitencia entre los sacramentos muestra un criterio totalmente propio, que no coincide con el de Calvino: éste silencia la penitencia entre los sacramentos.

El notable desorden interno es una muestra de que Pérez de Pineda no se sentía constreñido a un sistema al que tuviera que atenerse, como es el caso de la traducción para editar en castellano el *Catéchisme* de Calvino. Lo demuestra la comparación entre el esquema del *Sumario*, y el que siguió en el *Catecismo*, unos años después, ajustado al de Calvino:

<i>Sumario breve...</i> Ginebra, Jean Crespin, 1556	<i>Catecismo</i> , Londres, Ricardo del Campo, 1596
1. Al christiano lector	1. A todos los amadores
	2. Dt 6, 1.6-7 (cita literal)
2. Lo que este catecismo contiene	3. Lo que es suma se contiene
	4. Formularios: símbolo, decálogo, padre-nuestro
3. Bautismo	
4. [Pecado] (sin epígrafe propio)	
5. Artículos de la fe Mandamientos Oración Sacramentos: penitencia y cena	5. Artículos de la fe Mandamientos Oración Palabra de Dios Sacramentos: bautismo y cena
6. [Guarda de mandamientos] (sin epígrafe)	
7. Oraciones: mañana, comida, acostarse	6. Oraciones: comida, levantarse, acostarse
8. Algunas autoridades de la Escritura	7. Examen de admisión a la eucaristía
	8. Oraciones de la Iglesia: - administración de sacramentos - matrimonio - visita a enfermos - visita a cautivos - visita a enfermos en peligro de muerte

Puede comprobarse que los planes de ambos libros son diferentes, aunque existe una inevitable coincidencia al tratar los mismos temas. En el *Sumario* no hay un apartado específico para los formularios (credo apostólico, decálogo, padrenuestro), sino que se integran en el texto cuando los ha de abordar. El desorden resulta evidente cuando comienza la enseñanza de la fe, se extiende con el bautismo, al que sigue con amplitud (sin haber señalado diferencia con otro epígrafe) el pecado; pero más adelante retorna a la materia de los sacramentos y en ella se ocupa de la penitencia (no abordada por Calvino) y la cena del Señor.

El apartado 5º es el que tiene más en común, con el examen y explicación de los artículos de fe (o el comentario al credo) y de los mandamientos. Pero el *Catecismo*, procedente de Calvino, tiene un apartado sobre la autoridad de la palabra de Dios que nada tiene que ver con el apartado 8º del *Sumario*, que consiste en una reproducción de unos cuantos textos bíblicos. Vuelve a aparecer coincidencia en la explicación del padrenuestro así como en la de las oraciones privadas, que contienen el mismo fondo, conceptos y orden, de donde parece deducirse que ambas son dos traducciones diversas de un texto anterior (¿francés?). Ninguna coincidencia en los apartados 7º y 8º: admisión a la eucaristía y oraciones públicas.

Una información indirecta aseguraba que el *Sumario* es una versión libre del *Catechisme* de Calvino. Según Boehmer, debe mucho al de Calvino, pero ni es traducción literal ni siquiera aproximada, a pesar de las constantes afinidades conceptuales. Además, no aparece el nombre de Calvino por ningún sitio, lo que contribuye asimismo a desorientar al posible lector, que no sabe en realidad a quién está leyendo.

Al haber tenido posibilidad de consultar la obra, aparece con toda evidencia que *Sumario* y *Catecismo* son dos tratados diversos, aunque afines. Si hay que buscar una explicación a este hecho, podría ser que, venido de España, Pérez de Pineda tenía su propia concepción de una presentación de la fe, pero que después de varios años en el ambiente ginebrino, y, con plena seguridad, leyendo a Calvino, cuando redactó el *Sumario* tuvieron cabida en sus páginas sus criterios personales junto con los comunes en Ginebra. De ello salió un texto catequético bastante desordenado, parecido en criterios y hasta en expresiones a lo que Calvino había publicado, pero que en modo alguno puede confundirse con una traducción. Ésta sólo tuvo lugar cuando emprendió la redacción de su segunda obra,

el *Catecismo que significa...*, aunque en ella se movió con un margen de libertad notable.

En la explicación de los artículos de la fe, afines al credo apostólico, hace una presentación de lo que enseña cada artículo, a la que sigue una consideración sobre el fruto que cada artículo aporta al creyente, porque no se trata sólo de creer o saber, sino de vivir en la práctica esta fe proclamada. Hay una explícita confesión trinitaria, cuando señala que el credo se divide en tres partes, según las tres personas divinas⁸. Enseña que para un cristiano no tiene cabida la duda en la fe, pues sus afirmaciones son “verísimas por ser palabra de Dios”; la consecuencia es que resulta necesario tener “sabidas y entendidas las cosas de nuestra fe”.

La explicación de la muerte de Cristo es fiel reflejo de la mentalidad de satisfacción de la culpa humana, según la cual, “Dios quedó satisfecho por su Hijo”. A pesar de tener una formación teológica notable, Pérez de Pineda erró en la transmisión de la auténtica fe cristiana cuando habló del descenso de Cristo al infierno, pues asegura que “el alma descendió con la divinidad”, y luego tomó el cuerpo de la sepultura (pero el cuerpo muerto quedó sin la divinidad).

Al llegar a la afirmación sobre la Iglesia, no aparece una sola palabra que advirtiera al lector sobre la división entre cristianos; simplemente se aplica a la confesión calvinista el término Iglesia, y nada se dice de la estructura de la comunidad de Ginebra o la de Roma, que pudiera poner sobre aviso a algún lector. Cuando examina el artículo sobre el perdón de los pecados, señala que no hay límite para el perdón, que se obtiene por el merecimiento de Cristo, y, por consiguiente, quienes están fuera de la Iglesia no obtienen el perdón. Aquí es donde tiene lugar la errata comprometedoras que se detecta al paso de la p. 51 a la 52, cuando pregunta que si fuera de la Iglesia hay salvación, y la respuesta dice: “y fuera della no ay / condenación y muerte”, cuando debía decir “y fuera della no ay *sino* condenación y muerte”.

Su planteamiento de los mandamientos es válido en general. Se alarga más en los tres primeros que tocan al honor de Dios, con deteni-

⁸Calvino (y por consiguiente el *Catecismo* traducido por Pérez de Pineda) indica que se divide en cuatro partes, pues, además de las relativas a las personas de la Trinidad, hay otras afirmaciones finales.

miento (los de la primera tabla, que miran a Dios), mientras que el resto los explica en comparación con cierta brevedad. En el tercer mandamiento habla del día de holganza (en lugar de sábado), aunque después expone el paso del sábado al domingo, sin apenas referirse a la conmemoración de la resurrección de Jesús. A diferencia de otros catecismos católicos, hace una explicación bastante sencilla de los mandamientos, y apenas se detiene en la consideración de los pecados que se pudieran cometer en cada caso, aunque señala algunos gravísimos; su presentación simple no deriva en la casuística de la enumeración de pecados.

Cuando da la impresión de haber concluido con la exposición de los mandamientos (pues ha seguido exponiendo la oración y los sacramentos, apartados 4º y 5º) aparece la sorpresa de que retoma la explicación en el apartado 6º, en que vuelve a insistir en la práctica de los mandamientos, se centra en algunos y el estilo de las expresiones muestra que se trata de insistir a un niño para que sea obediente, no ceda a los malos ejemplos de otros muchachos, no se acostumbre a jurar, no se meta en peleas y se aparte de la compañía de quienes ve que se portan mal. Este apartado 6º constituye una muestra palpable de la falta de orden interno en la obra, y, a la vez, constituye un toque personal de Pérez de Pineda que aconseja a los muchachos un comportamiento válido para ser creyentes con coherencia, y para ser bien vistos por la sociedad.

En el tema de la oración, hace una explicación al padrenuestro, similar a otras muchas conocidas, sin destacar para bien o para mal. Pero no hay una sola palabra sobre otras oraciones ni privadas ni públicas; cuando habla en diversos momentos de pedir perdón o de orar al Señor lo deja a la libre iniciativa de cada uno, pues no presenta ninguna otra oración para uso personal o comunitario⁹.

En el puesto singular que ocupa la penitencia en el *Sumario* de Pérez de Pineda (frente al silencio de Calvino), hay vestigios de criterios católicos, como son los actos que ha de realizar el penitente; están mezclados con la sensibilidad calvinista, como la afirmación de que quien cree que merece por sí mismo el perdón divino se equivoca y por eso se hace indigno de recibirlo, pues “somos reconciliados por el merecimiento de

⁹ En el *Catechisme* de Calvino sí hay lugar a algunas oraciones comunitarias para momentos precisos, sin que lleguen a constituir un ritual completo.

Cristo, pues su sangre es la que nos limpia”. Cuando presenta lo relativo a la eucaristía, ocurre algo similar, al enseñar que antes de recibirla hay que hacer verdadero acto de penitencia, y que el sacramento contiene el verdadero cuerpo y sangre de Cristo.

Aun con la falta de orden anotada, presenta en la explicación sobre los sacramentos el bautismo, el pecado y sus consecuencias que no conecta directamente con lo que muestra más adelante sobre la penitencia; y también lo relativo a la eucaristía. Afirma que han sido instituidos por Jesús, pero lo que los sacramentos realizan en el que los recibe queda expresado en una respuesta extremadamente ambigua, centrada en el subjetivismo de quien recibe el sacramento, pero en la que no aparece nada de una realidad que efectúe Dios en el creyente: Son “para asegurarnos de todos los bienes que nos ha hecho, y certificarnos de la verdad y firmeza de sus promesas, y con ellos sellárnoslas en el corazón, acrecentándonos sus dones, y dándonos esfuerzo contra los males” (p. 87).

Señala que el ministro (no dice el sacerdote) lleva a cabo la penitencia, pero no dice nada al respecto del ministro en los otros sacramentos que aborda. Tampoco se encuentra ni una palabra para desautorizar o descalificar el resto de los sacramentos de los católicos, que ni siquiera menciona.

El apartado 8º, Algunas autoridades de la Escritura, consiste en una serie de textos bíblicos reproducidos literalmente. No indica en cada caso a qué enseñanza previa se podría aplicar cada uno, y deja esta labor para el lector que esté interesado en hacerlo. Puede ser una sencilla sugerencia para leer la palabra bíblica. Pero no cabe duda que hay que encuadrar el apartado en el papel que asigna a la Escritura. Esta figura unas veces en las referencias de los ladillos, para que pueda ser consultada como fundamento o como refuerzo del texto. Otras veces, la palabra de Dios está integrada en la enseñanza del mismo texto. En otras ocasiones, no se cita, pero la enseñanza que propone constituye una auténtica cita implícita para quien conoce la Biblia. Sin embargo, este apartado 8º del *Sumario* no tiene paralelo con el que figura en el *Catéchisme* de Calvino entre la oración y los sacramentos.

El impreso dispone de ladillos: en ellos, unas veces hay también referencia a algún texto bíblico, y otras veces, las más, es una síntesis de lo que el texto muestra (hay no menos de 30 ladillos). Pero el *Sumario* mues-

tra en este punto otra diferencia muy notable, respecto al *Catecismo* (y por tanto con respecto al *Catéchisme* de Calvino). El reformador ginebrino había dividido su catecismo en 55 lecciones, invariables, con porciones fijas para enseñar cada domingo (aunque la división de la materia para cada domingo no fuera muy pedagógica). Aparecen las mismas subdivisiones también como ladillos en el *Catecismo que significa...* (la traducción de Juan Pérez de Pineda). Pero en el *Sumario*, que Pérez de Pineda elaboró por su cuenta no hay ninguna subdivisión marcada, sin que se pueda detectar más que con un influjo distante de lo que se enseñaba en Ginebra.

El *Sumario* se presenta “por vía de pregunta y respuesta”; pregunta el maestro y responde el niño o muchacho. Pero también se dice en el largo título que puede aprovechar a otros, dando a entender a los adultos. Sin embargo, el diálogo ficticio no tiene nada de pedagógico, porque no siempre era factible encomendar a la memoria explicaciones extensas, y porque incluso hay una intervención del maestro que ocupa dos páginas enteras, imposibles de memorizar. Esto a pesar de que indica que se puede aprender con poco trabajo.

Pérez de Pineda utiliza un castellano fluido, de buena calidad, sin resultar influido por el francés. Pero en dos ocasiones aparecen expresiones no comunes. Emplea por duplicado (p. 21 y p. 78) el sustantivo desusado “fucia” (escrito “fuzia”): hemos de “invocar firme fuzia a Iesu Christo”, y que “tengamos fuzia en su bondad”: fucia es confianza, y se deriva del latín “fiducia”, con ese sentido. Y lo que parece un préstamo del francés “après” (“para qué fueron puestas las palabras apres de los mandamientos”, p. 57), es también una forma castellana desusada, con el sentido de “después”, que coincide con el francés.

1.2. *El Catecismo*

La segunda obra catequética de Pérez de Pineda, *Catechismo que significa forma de instruccion...* es, como la anterior, materialmente anónima¹⁰. Igual que sucedía en el *Sumario...*, tampoco contiene en portada de forma

¹⁰ Precisamente por la condición de obra anónima, y careciendo de otros datos exactos, no la examiné como obra de Juan Pérez de Pineda, sino que únicamente la incluí como traducción (Resines, 1997: 199; 290-291).

expresa datos sobre el lugar de impresión, ni la imprenta. Sin embargo, en esta ocasión no es problema poder afirmarlo con absoluta certeza: la portada incluye un grabado en que hay dos medias lunas florales; de ellas salen hacia el interior sendas manos que sostienen un ancla con una serpiente enroscada. Es justamente la marca del impresor, que aparece igualmente en la última página de la edición francesa del *Catechisme* de Calvino, de 1552, realizada en Ginebra por Jean Crespin. “Cuando en 1596 Cipriano de Valera hizo una segunda edición de éste, impresa en Londres por Richard Field, no alteró el prólogo”¹¹.

Estudiada con detalle, subsiste el hecho del anonimato absoluto, aunque no hay dudas sobre su asignación (Resines, 2009: 375-423). En momentos de tensión y ruptura, publicada en 1557 en primera edición y en 1559 en la segunda, se entiende que se omitieran los detalles que pudieran aportar alguna pista concreta, y de ahí el silencio del nombre de autor (Calvino), lugar de impresión o imprenta, ni nombre del traductor (Pérez de Pineda) para facilitar más la difusión, sin los inconvenientes del rechazo a primera vista, al ser detectado su origen.

La obra, en realidad, es una amalgama de escritos, entre los que ocupa el primer lugar el catecismo, complementado con otras formas devocionales o prácticas, usadas por la comunidad de Ginebra. En la tabla anterior aparece el esquema con que se desarrolla. Calvino había publicado su *Catéchisme* en francés, pero la traducción castellana era útil para los refugiados españoles e italianos en Ginebra, además de tratar de difundirla en España.

Hay que decir con verdad que Juan Pérez de Pineda interviene como traductor; pero también como algo más. Es cierto que traduce el texto del *Catéchisme* de Calvino, texto mucho más breve que la *Institutio religionis christianae*, igualmente de Calvino; el *Catéchisme* gozaba de mayor difusión y alcance que la obra mayor. La traducción de Pérez de Pineda no es tan literal como para verse constreñida por el original francés: se mueve con cierto margen de soltura para añadir alguna pequeña frase o inciso

¹¹ Gordon, 1986: 50. Cuando Kinder se refiere a “éste”, es claro que habla del impreso en conjunto, y no sólo del prólogo, del que dice a continuación que no lo alteró. En realidad, es necesario rectificar a Gordon, pues se trata de la edición tercera. Además, carece de sentido traducir el nombre del impresor, Ricardo del Campo, por Richard Field.

que haga más fluido el texto y más sencilla la comprensión, sin apartarse por eso del modelo original. Esto, en lo que se refiere al apartado 5º, el cuerpo del catecismo¹².

En el resto la fidelidad no es tanta. En el apartado 1º, o carta introductoria, la primitiva “*Epître au lecteur*”, de Calvino, con una extensión de una página (en 4º) sale de manos de Juan Pérez de Pineda con once páginas y media. Ha añadido la mayor parte de sus propios convencimientos, entreverándolos con frases de la epístola original, que aduce en diversos momentos, a lo largo de su exposición. En ningún momento advierte que se haya producido tal cambio, y, en consecuencia, el lector que pase sus páginas sin más información no sabrá distinguir lo que proviene de Calvino y lo mucho que añadió Pérez de Pineda. El criterio de fondo es un convencimiento calvinista del que hace pública y expresa profesión, a la vez que aprovecha la ocasión para señalar como abusivas las conductas de la Iglesia católica.

El otro apartado en que se percibe la intervención de Pérez de Pineda –no advertida– es el que va en 7º lugar: la forma de admitir a los niños a la Cena. De las 21 preguntas originales en la edición francesa del *Catechisme*, suprime una, con lo que quedan en 20; pero a esas 20 preguntas Pérez de Pineda añade por su cuenta otras 29 preguntas, más del doble, de manera que el interrogatorio que sale de sus manos tiene una notable alteración respecto al original. Más aún, en alguna de las preguntas que mantiene, en principio, también introduce cambios y nuevas frases, de tal forma que la pregunta queda notablemente alterada (y según sus personales criterios, mejorada). Por ofrecer un ejemplo de las preguntas retocadas por él, valga el siguiente: La pregunta original francesa decía: «P.- En qui crois-tu? R.- En Dieu le Pere, et en Iesu Christ son Fils, et en sanct Esprit», en tanto que la equivalente de Pérez de Pineda dice: «P.- Pues que teneys la fe por señal de ser Christiano, dezidme agora, En quién creey? R.- Creo en Dios Padre y en Iesu Christo su Hijo, y en el Spiritu Sancto, en quien tengo toda la confianza de su salud, y a quien me voy siempre por socorro en todas mis necessidades». Ni la pregunta original

¹² En los ladillos, el *Catechisme* original propone referencias bíblicas. La versión de Juan Pérez de Pineda, en ocasiones añade alguna referencia, o suprime otras. Tampoco consta advertencia sobre ello.

ni la versión son contradictorias, pero es evidente que no dicen lo mismo. Y todavía es preciso añadir un dato más, cual es que, así como en las preguntas del cuerpo del catecismo la fidelidad es casi completa (salvo los añadidos para la fluidez de la traducción), en el formulario para aceptar a los niños a la eucaristía se advierte una mayor agresividad hacia las prácticas católicas. La licencia que Pérez de Pineda se ha tomado para suprimir, añadir o modificar le lleva asimismo a cargar las tintas con rechazo explícito y duro.

Es claro que Juan Pérez de Pineda es traductor, pero es más que traductor. Intervino de forma eficaz en los criterios que el *Catechismo* expresaba para los lectores de lengua castellana. Y no es posible soslayar su particular intervención.

1.3. *El Breve tratado*

La tercera obra catequética en la que intervino Pérez de Pineda es, según su extensa portada, *Breve tratado de la Doctrina Antigua de Dios i de la nueva de los hombres, util y necessario para todo fiel Christiano. Jeremías capit. 6. Esto dice el Señor: Estad en los caminos i mirad i preguntad en los caminos antiguos, i sabed cual es el buen camino, i andad por el; i hallareis refrigerio para vuestras animas. San Juan, capit. 14. Yo soy el Camino, la Verdad i la Vida. Ninguno viene al Padre sino por Mi, dize el Señor Todopoderoso*. Fue impreso año de 1560.

Al igual que las dos obras anteriores, resulta materialmente anónima, y carece de señas identificativas de la impresión. La obra fue recuperada e impresa por Luis Usoz, con un título ligeramente retocado, que remite al autor: *Breve tratado de doctrina, útil para todo cristiano. Dispuesto, al parecer, por el Dr. Juan Pérez, Año de 1560*. Ahora fielmente reimpresso. Año de 1852, San Sebastián, Ignacio Marín Baroja, 1852. El título original se abrevia, remite a la obra que reproduce, y señala al más que probable autor. Incluye una larga carta de Luis Usoz a Benjamín Wiffen, que le había proporcionado el ejemplar que luego reprodujo (p. I-XX), y a continuación sigue el texto.

Ahora bien, como es sabido y la carta aludida recuerda, lo que en realidad hizo Juan Pérez de Pineda fue seguir la obra de Urban Le Roy

(latinizado, Urbanus Regius; castellanizado, Urbano Regio)¹³, traducirla, y añadirle una serie de consideraciones: “Ambas cosas las tomó J. Pérez, de la Obra de Urbanus Regius, pero de tal manera que antes que traductor hai que llamarle Autor o semi-Autor” (Carta de Usoz a Wiffen, p. XV). En otras palabras, volvemos a topar con la misma conducta de Pérez de Pineda, que no se resigna a traducir con fidelidad, e impulsivamente añade sus consideraciones a lo que acaba de traducir. La obra de Urbano Regio que da lugar a ésta de Pérez de Pineda es *Novae doctrinae ad veterem collatio*, impresa en 1526. Tras un prólogo del autor (suponiendo que no haya interpolaciones, pues no he podido cotejarlo con la obra traducida), de 22 páginas, el *Breve tractado...* salido de manos de Pérez de Pineda aborda una serie de cuestiones, monográficas (aunque haya conexiones entre muchas de ellas); al término de cada una, siempre bajo el mismo epígrafe, aparece una “Amonestación al Cristiano lector”, en la que Pérez de Pineda se exhibe en sus propias consideraciones tras haber traducido la sección del libro de Urban Le Roy. Estas “Amonestaciones” suelen ser reiterativas, incidiendo en los mismos aspectos que ya habían sido planteados, para dejar claro que no sólo coincide y comparte el pensamiento traducido, sino que lo ratifica y refuerza con sus propios argumentos.

Las cuestiones que trata la obra de Urban Le Roy son éstas:

- Del líbero arbitrio
- De la confesión
- De la satisfazi3n

¹³ Urban Le Roy nació en mayo de 1489 en Langerargen am Bodesee (Suiza) y murió el 23 de marzo de 1541 en Celle, en la actual provincia de Hannover. Era hijo de un sacerdote cat3lico. Tras sus estudios primarios, pasó a la universidad de Freiberg; allí estudio teología, y llegó a ser profesor. Como reacci3n a un conflicto académico, se marchó a la universidad de Ingolstadt. En la universidad de Basilea recibió en 1520 el doctorado en teología. Estudió los escritos de Lutero, por los que no sintió una repentina atracci3n, sino que se fue aproximando a su pensamiento por un sereno y pausado juicio; más adelante llegó a entablar amistad con el propio Lutero. En la navidad de 1524 rompió definitivamente con la Iglesia cat3lica, pasando al bando reformado. En 1525 casó con Anna Weisbrucker. Fue señalado como un luchador por la causa de la verdad evangélica. Escribió dos catecismos, uno breve y otro amplio, pero destinados para uso privado y no para ser empleados al servicio de la comunidad cristiana. Su hijo Ernesto publicó su biografía y se ocupó de la recopilaci3n de sus abundantes escritos, más de un centenar. (UHLHOMS, 1982: XIII, 147ss).

- De la fe y las obras
- Del merecimiento o mérito
- De los sacramentos
- De la invocación i servicio de los Santos
- De la zena del Señor
- De la defensa de las viandas
- Del ayuno
- De la diferencia de los días
- De la oración
- De los votos
- De los consejos del Evangelio
- De los Obispos
- Del matrimonio
- De las humanas tradiciones
- De los conzilios de la Iglesia
- De la potestad del Papa
- Las quejas que hazen los ignorantes.

Es fácil detectar las cuestiones más polémicas que provocaron la escisión de la unidad entre los cristianos de Occidente (aunque falta la cuestión de las indulgencias, o la de la libre interpretación de la Escritura, si bien están presentes en todo el escrito). Y si Urbano Regio entró a la lid con su escrito, Pérez de Pineda, seguidor y traductor, no le fue a la zaga, puesto que en cada una de las cuestiones debatidas añade y refuerza su criterio para mostrar más a las claras la verdad reformada. En el conjunto de la obra hay latente un sofisma, entendible en el momento en que se escribió: todo lo que llevaban a cabo los reformados estaba bien y todo lo que sostenían los católicos era nefasto. El título lo indica por alusión, puesto que la doctrina reformada es la *doctrina antigua* que viene *de Dios*, y por lo tanto es la genuina; mientras que la doctrina o práctica católica es la *doctrina nueva* que procede *de los hombres*, introduciendo modificaciones o cambios no válidos. Así queda patente la legitimidad de la doctrina reformada.

Cierto que se venía de una situación en que los abusos eran clamorosos, sobre todo en el sentido práctico de la vida y comportamiento de

los cristianos; pero no se podían eludir una serie de cambios y modificaciones que se habían introducido con el correr de dieciséis siglos, y que no siempre representaban conductas abusivas, sino evolución práctica. La forma de enfocar las cuestiones consiste en aducir una gran riqueza de textos bíblicos, pero siempre entendidos de forma literal, como si no hubiera posibilidad de interpretarlos y adaptarlos. Por otra parte, no es raro el silencio y omisión de algunos textos, igualmente bíblicos, que abonaban otras posturas o formas de entender. Pero no es posible pretender que un libro polémico, surgido en el fragor del XVI, planteara cuestiones como el diálogo, el respeto, o el debate sereno.

La edición hecha por Luis Usoz tiene al final un apéndice, en el que proporciona datos sobre la obra de Le Roy. Ya está indicado el título en la versión latina: *Novae Doctrinae ad Veterum collatio per Urbanum Regium*, datada en 1526. La obra debió tener aceptación, pues en los años inmediatos se tradujo al italiano, al inglés (en dos ediciones diversas), otra vez más al latín. Su hijo Ernesto publicó una biografía suya: *Vita Urbani Regis, Auctore Ernesto Regio, Filio*. En el apéndice añadido por Luis Usoz aparece un dato extremadamente interesante:

“Contrayéndonos ahora al libro español digo: Que confrontándolo con la reimpresión ya nombrada de la *Nova Doctrina*, hecha el año de 1526 por E. Regio, he visto que se ha tomado o traducido todo a nuestra lengua, pero variando i ordenando el escritor español la obra del modo que creyó ser adaptable a España. Para juzgar de esto, le bastará al lector comparar el orden i contenido que en ambas obras llevan los capítulos. En la *Nova Doctrina* el orden de los capítulos es el siguiente; Cap. 1º. *De los Sacramentos*. 2º. *De la Penitencia*. 3º. *De la Confesión*. 4º. *De los sacramentos*. 5º. *Del Libre Arbitrio*. 6º. *De la Fe y de las Obras*. 7º. *Del Merecimiento*. 8º. *Del Pecado*. 9º. *De la adoración de los Santos*. 10º. *De la Cena del Señor*. 11º. *De la diferencia de comidas*. 12º. *Del Ayuno*. 13º. *De la distribución de los Días*. 14º. *De la Oración*. 15º. *Del Voto*. 16º. *De los Consejos*. 17º. *Del Matrimonio*. 18º. *De los obispos*. 19º. *De las Ceremonias*. 20º. *De las Tradiciones Humanas*. 21º. *De los Concilios*.

Confrontado este orden y número de capítulos con el adoptado por nuestro escritor, no sólo se nota la discrepancia, sino que, tal vez, es preferible el orden que lleva el español, a lo menos en haber puesto por Capítulo primero la cuestión capital que ocupa el Cap. 5º en la obra de Regio, i en haber unido en uno solo el 2º i 3º, separados sin orden ni ventaja. El capítulo de la *Potestad del Papa* no le necesitaban aquellos

lectores a quienes Regio se dirigía, pero el escritor español naturalmente tuvo que conocer que su caso era diverso. I eso mismo le llevó sin duda, a extenderse jeneralmente, en la primera parte de cada capítulo, o exposición de la Doctrina *nueva*, mucho más que Regio. Por la misma razón, y con acierto a mi ver, añade originales suyos *veinte capítulos* a la obra, pues tales son realmente las *Amonestaciones al Cristiano lector*, que al fin de cada capítulo se hallan en el libro español, y no en la obra latina”¹⁴.

A lo anterior hay que añadir que, si no es de poca importancia el cambio de orden que Pérez de Pineda introdujo, tampoco lo es que suprima un capítulo o apartado, el que en la obra original ocupa el 8º lugar, “sobre el pecado”. Añadir un capítulo, suprimir otro, fundir dos en uno, alterar el orden no son actuaciones desdeñables en obra ajena. Pero, como ya está indicado, la adición de las «Amonestaciones», no puede ser pasada por alto. Cada capítulo o sección, tal como aparece en la edición que reproduce Usoz, refleja lo que salió de manos de Pérez de Pineda; está articulado en tres partes: tras cada epígrafe, el primer apartado se titula «La doctrina nueva de los hombres enseña», donde reproduce la doctrina católica, sintetizada, pero sin referirse a un autor determinado. Sigue la señalada como «Respuesta», con el título de «La doctrina antigua de Dios enseña»: ahí Urban Le Roy expone su pensamiento con abundancia de expresiones bíblicas para mostrar la incoherencia de la mentalidad católica. El tercer apartado responde al título «Amonestación al Cristiano lector». Y este apartado tercero es obra propia de Pérez de Pineda. Ahora bien, no se trata de un simple comentario o refrendo de lo que aparecía en la obra de Le Roy. En la edición llevada a cabo por Usoz en 1852, la parte original de Urban Le Roy (apartados primero y segundo) ocupa un total de 228 páginas; la parte de las amonestaciones de Pérez de Pineda llena 94 páginas. Es decir, Pérez de Pineda añadió por su cuenta casi una tercera parte más a lo que contenía la obra que tradujo (un 29,19%). No es fácil hacer una valoración de esta parte, puesto que está condicionada por el escrito que traduce, pero es evidente que Pérez de Pineda no se limita a traducir. Aparecen sus criterios, normalmente tendenciosos, con una inclinación a cargar las tintas al no ver más que defectos y fallos en la

¹⁴ Apéndice, con paginación propia, 3-4.

actuación de los católicos, como expresión de la traición a una doctrina *antigua*, suficientemente contrastada, que no han sabido o querido respetar, y que han pretendido sustituir por una doctrina *nueva*, falsa, artificial y no legítima.

Conclusión

Es hora de hacer balance sobre la intervención de Juan Pérez de Pineda en los tres catecismos que salieron de sus manos. El *Sumario breve de la Doctrina christiana...* es una aproximación a las ideas del *Catéchisme* de Calvino, en la que Pérez de Pineda no tiene inconveniente en exponer sus propias ideas, afines a las calvinistas, en el orden que le ha parecido oportuno, sin cortapisas. El segundo, el *Catecismo que significa forma de instrucción...*, es traducción del de Calvino, pero con añadidos y cambios no advertidos al lector, quien puede creer, a falta de otros datos, que está teniendo en sus manos la obra genuina del reformador de Ginebra. La tercera obra, el *Breve Tratado de la doctrina antigua de Dios...*, es traducción, reelaboración y a la vez oportunidad para introducir sus criterios personales.

El balance no es para olvidarlo, pues aparece claro que Juan Pérez de Pineda, da a entender su personal convencimiento amparándose y arriándose a la sombra que le brinda un escrito ajeno en dos ocasiones. El que en todos los casos aparezcan anónimas sus obras cobra ahora un nuevo sentido, porque no se trata solamente de que el silencio sobre el autor pudiera contribuir a su difusión entre los lectores españoles, sino que de esta forma no se comprometía a nada, al no señalar en qué escrito se estaba apoyando, ni qué parte correspondía al autor real y qué parte había que diferenciar y asignarle a él. Artera manera de proceder, que le dio resultado y empleó en otras dos ocasiones posteriores.

1.4. Otras obras

- *El Testamento nuevo de nuestro Señor y Salvador Iesu Christo. Nueva y fielmente traduzido del original Griego en romance Castellano.* En Venecia, en casa de Iuan Philadelpho, MDLVI [= Ginebra, 1556]¹⁵.

¹⁵ La traducción del nuevo testamento de Pérez de Pineda ha hecho pensar a alguno que era una revisión de la traducción de Francisco de Enzinas. GORDON, 1986: 39, se inclina por pensar que no lo es.

- *Los psalmos de David con sus sumarios, en que se declara con brevedad lo contenido en cada Psalmo, agora nueva y fielmente traduzidos en romance Castellano por el doctor Iuan Perez, conforme a la verdad de la lengua Sancta [...].* En Venecia en casa de Pedro Daniel. MDLVII [Ginebra, 1557].

- *Carta embiada a nuestro augustissimo Senor (sic) Principe Don Philippe, Rey de España, de Inglaterra, de Nápoles y de las Indias del Perú, etc., en que se declaran las causas de las guerras y calamidades presentes y se descubren los medios y artes con que son robados los Españoles, y las mas vezes muertos quanto al cuerpo, y quanto al anima: y contra estos daños se ponen juntamente algunos remedios que son propios y efficazes, de los quales puede usar su Magestad para conseruacion de sus Repúblicas, y cada uno de sus vasallos en particular para poder las euitar, y ser preservados en vida, y enriquecidos en todo bien temporal y eterno. Pues os deleytays con las sillas y ceptros, o Reyes del pueblo, amad la sabiduría, para que reyneys perpetuamente, amad la luz de la sabiduría todos los que presidís en los pueblos. Sabidu. VI.* [Ginebra, 1557]. [Ed. moderna, Usoz y Rio, *Imagen del Anticristo y Carta a Felipe II.* RAE, III].

- *Epistola para consolar a los fieles de Jesu Christo que padecen persecucion por la confession de su Nombre. En que se declara el proposito y buena voluntad de Dios para con ellos, y son confirmados contra las tentaciones y horror de la muerte y enseñados como se han de regir en todo tiempo prospero y adverso. Marcos XIII Sereys aborrecidos de todos por mi Nombre (dize Jesu Christo) mas el que perseuerare hasta la fin sera saluo, De MDLX [(s. l. = Ginebra), [Jean Crespin], 1560. Reedición: *Epistola Consolatoria.* RAE, II, 1848, Madrid; reedición facsímil, Barcelona, 1981. Es un escrito similar al que imprimió PIERRE VIRET, *Epistre pour consoler les fideles,* Ginebra, 1545.*

- (ATRIBUIDA) *Breve sumario de indulgencias y gracias. Conuertios a mi y sereis saluos todos los moradores de la tierra, porque yo soy Dios que saluo y no ay otro Esaias, XLV.* Es anónima. Carece de lugar de impresión, fecha, pie de imprenta, pero el estilo y vocabulario son muy similares a los de Pérez de Pineda. Sólo existe un ejemplar, mutilado en las dos páginas últimas. [RAE, XIX].

Ediciones y traducciones

- [Ed.] JUAN DE VALDÉS, *Comentario o declaración familiar, y compendiosa sobre la primera epistola de San Paulo apostol a los Corinthios, muy util para todos los amadores de la piedad Christiana*, 1557.

- [Ed.] *Dos informaciones muy utiles, la una dirigida a la Magestad del Emperador Carlo quinto deste nombre: y la otra a los estados del Imperio. Y agora presentadas al Catholico Rey don Philippe su hijo. Que contienen muy necessarios auisos para ser instruydo todo Principe Christiano en la causa del Euangelio. Con una suplicacion a la Magestad del Rey, donde se declara el officio de los juezes y Magistrados, y a lo es obligado todo fiel Christiano, para ser saluo. Fue impreso año de 1559, Ginebra, 1559.* Se trata de la versión española hecha por Juan Pérez de Pineda de la obra de JAN PHILIPPSON, (latinizado *Sleidanus*), en la versión francesa (de 1558), que había sido publicada antes en alemán, en Strasburg, 1544, titulada en latín *Joannis Sleidani orationes duae, Una ad Carolum Quintum Cesarem altera ad Germaniae Principes omnes (sic) ac ordinis imperii*.

Bibliografía

BATAILLON, MARCEL (1966). *Erasmus y España*, México, Fondo de Cultura Económica, 2ª ed.

BERGER, SAMUEL (1899). «Les Bibles castillanes et portugaises», en *Romania* 28: 360-408; 508-567.

BOEGLIN, MICHEL (2008). «Les Épîtres à Philippe II de Pérez de Pineda et de Corran. Une apologie de la liberté de conscience», en V. Parello (ed.), *Actes du colloque "La correspondance, pratiques et usages sociaux"*, Pau.

BOEHMER, ERNST (1874-1904). *Bibliotheca Wiffeniana Spanish Reformers of Two Centuries from 1520. Their Lives and Writings*, Strasbourg-Londres: II, 57-70.

Diccionario enciclopédico Espasa: 15, 977-978.

GORDON KINDER A. (1986). «Juan Pérez de Pineda (Pierus). Un ministro calvinista español del Evangelio en el siglo XVI en Ginebra», en *Diálogo Ecuménico*: 69, 31-64.

HAUBEN, P. J. (1978). *Del monasterio al ministerio. Tres herejes españoles y*

la Reforma. Antonio del Corro, Casiodoro de Reina, Cipriano de Valera, Madrid.

- LLORENTE, J. A. (1967). *Historia crítica de la Inquisición en España*, Barcelona, Imp. de Oliva, 1835 (reedición Madrid, Ciencia Nueva).
- MENÉNDEZ PELAYO, MARCELINO (1956). *Historia de los heterodoxos españoles*, lib. IV, cap. 9 y 10, Madrid, BAC: II, 100-111.
- RESINES, LUIS (1997). *La catequesis en España. Historia y textos*, Madrid, BAC.
- RESINES, LUIS (2009). «Dos versiones castellanas del Catecismo de Calvino», en *Estudio Agustiniano*: 44, 375-423.
- SCHÄFER, ERNST H. J. (1902-1903). *Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition im 16. Jahrhundert*, Gütersloh.
- UHLHOMS (1805-1882), «Regius Urbanus», en *Realencyklopädie für Protestantischen Theologie*, 2ª ed: XIII, 147ss.
- CHRISTINE WAGNER (2002), «Juan Pérez de Pineda y la Epístola consolatoria», en “*Les Cahiers de CRIAR*”. *Homage to Alain Milhou. Centre de Recherches d’Études Iberiques et Hispanoaméricaines*: nº 21, I, 160-161.
- WENNEKER, ERICH DE (2001). «Pérez de Pineda, Juan», en *Biographisch-Bibliographisches Kirchenlexikon (BBKL)*, Nordhausen: 19, 1046-1049.